



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 29/07/2022

VISTO el Expediente N° MFP-E-45144-2022 del registro de esta Gobernación;  
Resolución M.F.P. N° 1011/22, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución M.F.P. N° 1011/22 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Licitación Privada N° 01/2022 RAF 103 referente a la adquisición de equipos informáticos, destinados a distintas áreas dependientes del Ministerio de Finanzas Públicas del Gobierno Provincial, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, a favor de la firma “MASTER´S INFORMÁTICA S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-70743556-5, los renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 05, N° 06.1, N° 07, N° 08, N° 09, N° 11 y N° 12 por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$3.190.240,00) y a la firma “FUHR LEONARDO EZEQUIEL”, C.U.I.T. N° 20-38407172-5, el renglón N° 06.2 por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$3.690.240,00).

Que tomó debida intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante el Acta de Constatación TCP N° 123/2022- P.E., advirtiendo que respecto de las ofertas recibidas en orden al renglón N° 02, se configuró el supuesto de empate previsto en el Decreto Provincial N° 674/11, Anexo I, Artículo 34, Punto 57, sin haberse verificado la aplicación del procedimiento correspondiente.

Que según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, Anexo I, Artículo 34, Punto 57, se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el 2% del menor precio y que en caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios.

Que en virtud de ello, al verificarse el empate de ofertas en el renglón N° 02, la Dirección General de Administración Financiera de esta Jurisdicción procedió a solicitar a los proveedores que presenten un mejoramiento de sus ofertas.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de septiembre de 2022 se recibe el mejoramiento de oferta en relación al renglón N° 02 de la Licitación Privada N° 01/2022 por parte de la firma “FUHR LEONARDO EZEQUIE”L, C.U.I.T. N° 20-38407172-5, y por su parte, la firma “MASTER´S INFORMÁTICA S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-70743556-5 informa que desiste a la presentación de mejoramiento de oferta.

Que vista y analizada la propuesta recibida, la comisión de preadjudicación mediante acta de fecha 29 de septiembre de 2022 recomendó la preadjudicación a la firma “FUHR LEONARDO EZEQUIEL”, C.U.I.T. N° 20-38407172-5 el renglón N° 02 de la Licitación Privada N° 01/2022 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$237.600,00).

Que en efecto, corresponde proceder a revocar parcialmente el artículo 1° de la Resolución M.F.P. N° 1011/22.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Provincial N° 141, el acto legítimo

///...2

GTF
TGS
RF



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

...//2

podrá ser revocado, modificado o sustituido por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Que mediante el Decreto Provincial N° 2511/22 el titular del Ministerio de Economía fue puesto en comisión de servicios en extraña jurisdicción a partir del día 29 de septiembre.

Que bajo dicho supuesto de movilidad, corresponde el dictado del presente acto administrativo mediante firma digital, toda vez que el suscripto no cesa en el ejercicio de su competencia habiendo únicamente mutado el asiento físico de su desempeño.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301, modificada por su similar N° 1400 y N° 1434 y el Decreto Provincial 2495/22.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Revocar parcialmente el artículo 1° de la Resolución M.F.P. N° 1011/22, en orden a la adjudicación aprobada a favor de la firma "MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70743556-5, en el renglón N° 02 de la Licitación Privada N° 01/2022 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$264.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el renglón N° 02 de la Licitación Privada N° 01/2022 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$237.600,00), a favor de la firma "FUHR LEONARDO EZEQUIEL", C.U.I.T. N° 20-38407172-5. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 28 /22.

GTF
TGS
RF

ZAPATA  
GARCIA  
Federico  
Martin

Firmado digitalmente por  
ZAPATA GARCIA  
Federico Martin

Ministro de Economía  
Gobierno de Tierra del Fuego  
A.e.I.A.S.